

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****166****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 37/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LORENA PRIVADO VAQUERA frente a HERMANOS ESTEBAN ROMANIEGA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO DE ACLARACIÓN**PARTE DISPOSITIVA**

SE ACUERDA SUBSANAR la omisión advertido en Auto de fecha 05/02/2020, consistente en no incluirla cantidad de 513,89 en concepto de salarios no abonados, en los siguientes términos:

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. LORENA PRIVADO VAQUERA , frente a la demandada HERMANOS ESTEBAN ROMANIEGA SL, parte ejecutada, por un principal de 24.854,79 euros, más 2.485,47 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación y la cantidad de 513,89 en concepto de salarios no abonados.”

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a HERMANOS ESTEBAN ROMANIEGA SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a doce de febrero de dos mil veinte .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.891/20)

